

Resolución Gerencial General Regional

23/GOB.REG. No. 759 - 2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 366-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3943162 y Reg. Exp. N° 2807369, el Informe N° 1116-2025-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 992-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 80-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBCS, el Memorándum N° 865-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe Legal N° 009-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-JMRMS, el Informe N° 817-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 094-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-mqh, el Memorándum N° 1300-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Memorándum N° 658-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 244-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 036-2025- GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 725-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 581-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 08-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-MQH, el Memorándum N° 928-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás antecedentes en ciento veintiséis (126) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a sus anexos: Formato N° 2: Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1-2023 y Formato N° 3: Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Actualizado - 1- 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 552-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2025 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a sus anexos: Formato N° 2: Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado -1-2025 y Formato N° 3: Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Actualizado - 1-2025;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024 la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz, en su condición de servidora del Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, presenta su solicitud al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, reiterando cumplimiento de reconversión de cargo de Economista IV a otro similar, de acuerdo a su perfil profesional y funciones que viene desempeñando en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 09-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/sar, de fecha 11 de noviembre del 2024, Sergio Ataypoma Reginaldo – Analista de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión y análisis efectuado a la petición formulada

Resolución Gerencial General Regional

759
Nº 000-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

por la servidora Aurora Enriquez De la Cruz, concluye y recomienda lo siguiente:

1. La recurrente Aurora Enriquez De la Cruz, fue reincorporada definitivamente en la plaza 51 en el cargo de Economista IV, con categoría remunerativa SP-A perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, en estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y según los documentos de gestión de Recursos Humanos (CAP-P y PAP), se encuentra ubicada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, donde permanece y realiza labores propias de dicha oficina hasta la actualidad.
2. El pedido de la recurrente Aurora Enriquez De la Cruz, sobre cambio de denominación del cargo de Economista IV a otro similar, SP-A, CAP-P N° 238, PAP N° 69 y código de AIRHSP 000143 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ES PROCEDENTE, por lo que ello no implica variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado, asimismo no altera el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
3. Recomienda, se autorice mediante un memorándum, a fin que el área responsable, realice las acciones de reordenamiento de cambio de denominación del cargo de Economista IV a otro similar, SP-A, CAP-P N° 238, PAP N° 69 y código de AIRHSP 000143 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el CAP-Provisional aprobado vigente de la entidad, teniendo en consideración el marco establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE.

Que, mediante Informe N° 035-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-MQH, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, la Lic. Marleny Huaira Quispe - Especialista Administrativo de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, devuelve el expediente al CPC. Miguel Angel Castro Ccora - Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al evidenciar que existe contradicciones en el Informe Técnico N° 09-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/sar, en los numerales 2.4, 2.6, 2.7 con la conclusión 3.2, sugiriendo elevar en consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, posteriormente, con Memorándum N° 928-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz, en su condición Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, autoriza y dispone a la Lic. Marleny Huaira Quispe – Responsable del Equipo de Trabajo de Desarrollo y Capacitación, realizar las acciones de reordenamiento de cambio de denominación del cargo de Economista IV a otro similar, SP-A, CAP-P N° 238, PAP N° 69 y código de AIRHSP 000143 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el CAP-Provisional aprobado vigente de la entidad, teniendo en consideración el marco establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-MQH, de fecha de recepción 29 de mayo del 2025, la Lic. Marleny Huaira Quispe – (e) Equipo de Trabajo de Desarrollo y Capacitación, de la revisión y evaluación a la documentación adjuntada, concluye lo siguiente:

- La entidad dio cumplimiento a lo dispuesto por el juez mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2016/GOB.REG-HVCA/ORA, de fecha 17 de febrero del 2016, conforme a la CASACIÓN N° 5240-2014/Huancavelica, Reincorporación – Ley N° 24041, de fecha 27 de agosto del 2015, reponiendo a su persona en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cargo de Economista IV, el mismo que fue corroborado con el Informe N° 020-2025/GOB.REG.HVCA/PPR-vnpr, de fecha 14 de abril del 2025.

Resolución Gerencial General Regional

No. 725-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

- El pedido de modificar el cargo constituye una alteración del contenido de la resolución judicial, lo cual está prohibido por el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial no siendo posible que sus funcionarios o servidores públicos realicen calificaciones o interpretaciones sobre estos, acción que podría restringir sus efectos o retrasar su ejecución, lo cual los haría pasibles de responsabilidad civil, penal o administrativo, por tanto la autorización de ejecución de cambio de denominación del cargo estructural perteneciente a su persona y actualmente ocupa el cargo de Directora resulta IMPROCEDENTE, además siendo posible de configurar una situación de conflicto de intereses según la normativa aplicable.

Que, mediante Informe N° 581-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 04 de junio del 2025, la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz comunica al Director (e) de la Oficina Regional de Administración que, encontrándose designada en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta su abstención por asunto de interés personal laboral para no generar conflicto de interés con atención a su petición sobre ejecución de cambio de denominación del cargo estructural de Economista u otro similar en el CAPP, y solicita se emita acto resolutivo sobre IMPROCEDENCIA a su petición;

Que, mediante Informe N° 725-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de junio del 2025, el Director (e) de la Oficina Regional de Administración eleva a este Despacho Gerencial el expediente administrativo de la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz, solicitando la emisión de acto administrativo sobre IMPROCEDENCIA de reconversión de cargo estructural de Economista IV a otro similar en el CAPP;

Que, por tanto, habiéndose requerido opinión legal al respecto, con Informe N° 244-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de junio del 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica presenta la Opinión Legal N° 036-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb suscrito por el Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla, cuyo contenido ratifica, donde del análisis del caso menciona que, de lo señalado en el Informe Técnico N° 09-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/sar, de fecha 11 de noviembre del 2024, deducimos que existe la necesidad real para poder realizar la acción administrativa de reconversión y/o cambio de cargo de economista IV, conforme a los fundamentos analizados y expuestos por la administrada, no implicando de ninguna forma vulneración de su derecho al trabajo, más aún, que ella misma a accionado, lejos de ello, la entidad tiene dicha facultad de poder reorganizar su estructura, la que no implica recorte de derechos;

Por otro lado, se tiene el Informe Técnico N° 08-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-MQH, de fecha 28 de mayo del 2025, que ha señalado que modificar el cargo constituye una alteración del contenido de la resolución judicial, **conclusión que es errada**. Para que se entienda mejor, el mandato judicial de reposición obedece a que la administrada a demostrado que las labores realizadas dentro de la entidad eran de naturaleza permanente y por tal, no podía ser despedida, sino por causa justa, es por ello, que se ordena su reposición en el cargo que venía desempeñando u otro similar. Cuando dice otro similar, hablamos de la acción de protección que se tiene para garantizar su ubicación en el trabajo. Por último, la reconversión y/o cambio de una plaza o cargo, obedece a la mutación constante que sufre una entidad. Señalando, además, que la reestructuración de una entidad se da para todo el personal, ya sea nombrado, repuesto judicialmente u otro, el cual no implica vulneración de derechos, sino un ordenamiento. En el presente caso, una reconversión o cambio de cargo.

Concluye que, es PROCEDENTE la reconversión y/o cambio de cargo estructural de Economista IV a otro similar, referente a la servidora Aurora Enriquez De la Cruz, debiendo iniciar el procedimiento del cambio en el CAP del Gobierno Regional de Huancavelica;

Resolución Gerencial General Regional
25/GOB.REG. No. 759 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 OCT 2025

Que, mediante Memorándum N° 658-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de julio del 2025, el CPC. William Isaac Crispín Llantoy – Director de la Oficina Regional de Administración, dispone a la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, modificar el CAP en cumplimiento a las conclusiones de la Opinión Legal N° 036-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb;

Que, mediante Memorándum N° 1300-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 10 de julio del 2025, la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dispone a la Lic. Marleny Huaira Quispe – Responsable de Desarrollo y Capacitación, dar estricto cumplimiento a la Opinión Legal N° 036-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, para la modificación del CAP-P, cambio de cargo estructural;

Que, mediante Informe N° 094-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-mqh, de 21 de julio del 2025, la Lic. Marleny Huaira Quispe – (e) Equipo de Trabajo de Desarrollo y Capacitación comunica a la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que no comparte la opinión legal suscrita por el Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla ratificado por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en tanto, ratifica en todos los extremos su Informe Técnico N° 08-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-MQH, de fecha 28 de mayo del 2025. Dicho expediente es elevado con Informe N° 817-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, al Director de la Oficina Regional de Administración, para la determinación correspondiente;

Que, al respecto, atendiendo a la solicitud de opinión legal del Director de la Oficina Regional de Administración, mediante Informe Legal N° 009-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-MRMS del 08 de agosto del 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se ratifica en la integridad del contenido de la Opinión Legal N° 036-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 25 de junio del 2025, sobre reconversión y/o cambio de cargo estructural;

Que, seguidamente, mediante Memorándum N° 865-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 27 de agosto del 2025, el CPC. William Isaac Crispín Llantoy – Director de la Oficina Regional de Administración, dispone a la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remita informe respecto a la determinación de otro cargo similar a Economista IV, previa evaluación a las funciones que tiene el cargo de Economista IV, N° de plaza AIRHSP 143 que pertenece al Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, según CAP actual;

Que, así, mediante Informe Técnico N° 80-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBCS, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2025, el CPC. Cirilo Taipe Choque – (e) del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, informa a la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Gobierno Regional de Huancavelica, en el cual figura el cargo de ECONOMISTA IV, SPA con el N° 238 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales, dicho cargo estructural reordenado en el proceso de elaboración del CAP-P 2022, comunicada con Memorándum N° 1454-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 02 de junio del 2024, que según datos históricos de los instrumentos de gestión pertenecía a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde las funciones de Economista IV según el MCC no guarda relación con las funciones administrativas

Resolución Gerencial General Regional

~~25/GOB.PRT~~ Nro. ~~759~~ -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

propias de la oficina de Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales. A la fecha existe la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2025, que aprueba la actualización del CAP-P donde se evidencia que el cargo estructural de Economista IV N° 238, continúa perteneciendo a esta dependencia de Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Indica, también, que ha evidenciado que efectivamente por las funciones que realiza conforme a su formación profesional de Administrador es necesario reordenar o modificar el cargo estructural de ECONOMISTA IV - SPA de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dicho cargo pertenece al grupo profesional donde el cargo similar equivalente es ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV según el Manual de Clasificador de Cargos, dicho cargo estructural por falta de similitud en funciones a desarrollar por la titular del cargo en Remuneraciones Pensiones y Beneficios Sociales, que a la fecha en encuentra en cargo directivo y el cargo en mención de Economista IV se encuentra sin cubrir por la modalidad de suplencia y viene generando incumplimiento de metas prevista en esta dependencia. Habiendo identificado el cargo similar en los instrumentos de gestión actual, propone según perfil en el MCC, el reordenamiento o modificación de cargo de Economista IV, de acuerdo al siguiente cuadro:

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Código AIRHSP	Clasificación AIRHSP	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC/DSLDR)	Contrato sujeto a modalidad	Procedencia del cargo
238	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Especialista Administrativo IV	000143	SP-ES	1		1			Cargo reordenado-CAPP

De lo expuesto, concluye que, sí corresponde tramitar la aprobación de la modificación del estructural de Economista IV a Especialista Administrativo IV de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el CAP Provisional por la máxima autoridad administrativa. El expediente administrativo es elevado con Informe N° 992-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, al Director de la Oficina Regional de Administración, para los fines pertinente;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 1116-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración remite a este Despacho el informe emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar la modificación del cargo estructural de Economista IV, SP-A, con N° 238 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a Especialista Administrativo IV, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 759 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

propuesta presentada con Informe Técnico Nº 80-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBCS y demás antecedentes.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los documentos (Informe Técnico Nº 09-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/sar, Opinión Legal Nº 036-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe Legal Nº 009-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-MRMS, Informe Técnico Nº 80-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBCS y otros) que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los técnicos, profesionales y directivos, que intervinieron en la revisión y análisis, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedural y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL